



CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 010-PLE-CNE-2020

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia; el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo; los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones a través de Medios Electrónicos del Pleno del Consejo Nacional Electoral; y, en virtud del Decreto Presidencial Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020; se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse por vía telemática el **día miércoles 10 de junio, a las 16H00**; la sesión se desarrollará utilizando medios electrónicos, el link se remitirá mediante correo electrónico institucional; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión extraordinaria No. 09-PLE-CNE-2020 de jueves 4 de junio de 2020, reinstalada el viernes 5 de junio de 2020;

- 2° **Conocimiento** del informe No. 0014-DNAJ-CNE-2020 de 9 de junio de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0343-M de 9 de junio de 2020; y, **resolución** respecto de la petición de corrección interpuesta por el señor Luis Alberto Serrano Figueroa, en calidad de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Movimiento Salud y Trabajo, Lista 62, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-7-5-6-20, de 5 de junio de 2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral;

- 3° **Conocimiento** del informe No. 0015-DNAJ-CNE-2020 de 9 de junio de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0344-M de 9 de junio de 2020; y, **resolución** respecto de la petición de corrección interpuesta por el abogado Wilson Sánchez Castello, en calidad de Director Nacional y Representante Legal del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-4-6-20, de 4 de junio de 2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; y,
- 4° **Conocimiento** del informe No. 0016-DNAJ-CNE-2020 de 9 de junio de 2020, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0345-M de 9 de junio de 2020; y, **resolución** respecto de la petición de corrección interpuesta por el abogado Alfonso Xavier Harb Viteri, en calidad de Director y Representante Legal del Movimiento Emergente de Transparencia y Acción META, Lista 63, con ámbito de acción en la provincia del Guayas, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-8-5-6-20, de 5 de junio de 2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL